

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6959 *EV MEDICAL NET, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLINICA O BURGO, S.L.
MULTIMEDICA ISLA SALUD, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 Real Decreto-ley 5/2023 de Transposición de directiva de la Unión Europea de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 16 de diciembre de 2024, el socio único de EV MEDICAL NET, S.L. (sociedad absorbente), en funciones propias del art. 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad EV MEDICAL NET, S.L. (sociedad absorbente) con CLINICA O BURGO, S.L. y MULTIMEDICA ISLA SALUD, S.L. (en adelante las SOCIEDADES ABSORBIDAS) sobre la base y de conformidad con el proyecto común de fusión de fecha 8 de noviembre de 2024 suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las SOCIEDADES ABSORBIDAS a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de las SOCIEDADES ABSORBIDAS, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Habiéndose aprobado asimismo el Balance de fusión de EV MEDICAL NET, S.L.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 53 de la LME al ser EV MEDICAL NET, S.L. titular directo de todas las participaciones del capital de las SOCIEDADES ABSORBIDAS.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado por el socio único de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho establecido para los acreedores en el art. 13 y correlativos de la LME para créditos nacidos antes de la última publicación del acuerdo de fusión.

Barcelona, 16 de diciembre de 2024.- D. Alfonso Echevarne Santamaría, Administrador Solidario de EV Medical Net, S.L. (sociedad absorbente) y D. Fernando Echevarne Santamaría, Administrador solidario de Clínica O Burgo, S.L. y Multimédica Isla Salud, S.L. (las Sociedades Absorbidas).

ID: A240057903-1